

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2015-13790** *Resolución de 11 de diciembre de 2015, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio y de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales.*

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, se aprobó la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio y Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales y Transporte Sanitario.

En el apartado tercero del punto cuarto de la citada Resolución se establecía la posibilidad de que las personas solicitantes que, reuniendo los requisitos de acceso, no entren en las plazas convocadas podrán ser objeto de asesoramiento, evaluación y acreditación en etapas posteriores, sin necesidad de efectuar nueva convocatoria, mediante Resolución del Consejero/a competente.

En este sentido, el apartado quinto del punto décimo de la misma Resolución determinaba que la Dirección General de Trabajo, en la relación definitiva de admitidos y excluidos en la fase de inscripción en el procedimiento incluiría una lista de reservas, según el orden resultante.

Publicada la referida relación de admitidos y excluidos (Resolución de 17 de mayo de 2013, de la Directora General de Trabajo), se constata que existe un número de aspirantes que no obtienen plaza, quedando en situación de reserva en las cualificaciones y en las unidades de competencia objeto de evaluación relacionadas con las plazas que a través de la presente Resolución se convocan.

Estos aspirantes son personas afectadas por las exigencias de acreditación establecidas en la Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, que se modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre acreditación de centros y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado b del artículo tercero de la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril,

### RESUELVO

Primero.- Aprobación de la convocatoria.

1. Aprobar la convocatoria de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en las unidades de competencia que se relacionan en el anexo I, con la finalidad de dar continuidad al procedimiento convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2014, de esta Consejería, para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio y de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

2. La financiación de esta convocatoria podrá realizarse con fondos provenientes del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, transferidos a la

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

Comunidad Autónoma de Cantabria en virtud del instrumento jurídico que se disponga, en cuyo caso, desde la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se dará la adecuada publicidad sobre el origen de dichos fondos.

3. Con el fin de que el Presupuesto de la Dirección General de Trabajo esté adecuadamente dotado en cada momento del procedimiento para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, la Dirección general de Formación Profesional y Educación Permanente y el Servicio Cántabro de Empleo le transferirán el crédito suficiente para tal fin.

4. Las acciones a ejecutar en el marco de esta convocatoria están cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014/2020, Objetivo temático 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

Segundo.- Unidades de competencia objeto de la convocatoria.

Las unidades de competencia que se convocan, detalladas en el anexo I, son las incluidas en las siguientes cualificaciones profesionales:

- a) (SSC089\_2) Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.
- b) (SSC320\_2) Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Tercero.- Plazas convocadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, el número de personas que podrán acceder a la fase de asesoramiento es de 384, con arreglo a la siguiente distribución:

- a) 17 plazas para las unidades de competencia de la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.
- b) 100 plazas para las unidades de competencia de la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Cuarto.- Personas candidatas.

1. Las personas que han quedado en situación de reserva en el procedimiento convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2014, de esta Consejería, para las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales indicadas en el punto segundo

2. No podrán participar en este procedimiento quienes se hallen en alguno de los casos señalados en los apartados 2a y 2b del punto quinto de la citada Resolución de 17 de diciembre de 2015

3. La Dirección General de Trabajo realizará la correspondiente convocatoria mediante la publicación en el tablón de anuncios (Hernán Cortés, 9, de Santander) y difusión en los sitios Web de la propia Dirección General de Trabajo ([www.dgte.cantabria.es](http://www.dgte.cantabria.es)), del Servicio Cántabro de Empleo ([www.empleacantabria.com](http://www.empleacantabria.com)) y de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)) en el plazo de diez días desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, de las personas que integren la relación de admitidos para que presenten el justificante del abono de la tasa correspondiente a la fase de asesoramiento, en su caso. La no presentación, conllevará la exclusión del procedimiento. Finalizado este trámite, la Dirección General de Trabajo elaborará la relación de personas que pasan a la fase de asesoramiento para su publicación.

Quinto.- Propuesta y designación de Habilitados y Sedes.

En lo relativo a las propuestas y designación que se recogen en el apartado 2.b) del dispositivo segundo de la Resolución de 17 de diciembre de 2014, se mantendrán las mismas que se adoptaron para la resolución de 17 de diciembre de 2014:

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

— La propuesta y designación relativas al personal asesor y evaluador que participe en el procedimiento, así como las cuantías a percibir por el mismo (Propuesta de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente de 1 de octubre de 2015; y Designación de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo de 22 de octubre de 2015).

- La propuesta y designación relativas a los centros en los que se llevará a cabo el asesoramiento y la evaluación (Propuesta de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente de 22 de octubre de 2015; y Designación de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo de 23 de octubre de 2015).

Sexto.- Notificaciones.

1. Las notificaciones de los actos derivados de este procedimiento serán realizadas a través de su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Trabajo (C/ Hernán Cortés, 9 bajo y 3ª, Santander). La publicación en este medio sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con carácter exclusivamente informativo se podrá dar difusión del contenido de dichos actos en los sitios Web de la Dirección General de Trabajo ([www.dgte.cantabria.es](http://www.dgte.cantabria.es)), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)) y del Servicio Cántabro de Empleo ([www.empleacantabria.com](http://www.empleacantabria.com)).

2. Quedan exceptuados de lo establecido en el apartado anterior el informe provisional de la comisión de evaluación y la resolución final del procedimiento sobre acreditación o no acreditación de la competencia o competencias, que serán notificados a cada interesado en el domicilio señalado a tales efectos.

Séptimo.- Desarrollo de las distintas fases.

El desarrollo de las fases de asesoramiento, evaluación y acreditación se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, que aprobó la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de las cualificaciones profesionales de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio y Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales y Transporte Sanitario

Octavo.- Abono de tasas.

El importe de las tasas se ingresará en dos momentos del procedimiento (asesoramiento y evaluación) y se corresponderá, tal y como establece el punto decimoséptimo de la Resolución de 17 de diciembre de 2014, con el importe vigente en el momento del devengo.

Noveno.- Publicación y efectos de esta Resolución.

1. La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Esta resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 11 de diciembre de 2015.  
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdián.

CVE-2015-13790

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

**ANEXO I**

**Cualificaciones y unidades de competencia objeto de la convocatoria  
Correspondencia con títulos de formación profesional y con certificados de profesionalidad**

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL				
(SSC089_2): <b>Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio. Nivel 2</b>				
(R.D. 295/2004, de 20 de febrero)				
UNIDADES DE COMPETENCIA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	Nº DE HORAS (MOD. FORM.)
	UC0249_2	<i>Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.</i>	2	230
	UC0250_2	<i>Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.</i>	2	270
	UC0251_2	<i>Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y el funcionamiento de la unidad convivencial.</i>	2	100
<b>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD</b>		Atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio (R.D. 1379/2008, de 1 de agosto; modificado por R.D. 721/2011, de 20 de mayo)		
<b>TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		Técnico/a en Atención a personas en situación de dependencia (R.D. 1593/2011, de 4 de noviembre)		
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL				
(SSC320_2): <b>Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales. Nivel 2</b>				
(R.D. 1368/2007, de 19 de octubre)				
UNIDADES DE COMPETENCIA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	Nº DE HORAS (MOD. FORM.)
	UC1016_2	<i>Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.</i>	2	120
	UC1017_2	<i>Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.</i>	2	90
	UC1018_2	<i>Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.</i>	2	90
	UC1019_2	<i>Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.</i>	2	150
<b>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD</b>		Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales (R.D. 1379/2008, de 1 de agosto; modificado por R.D. 721/2011, de 20 de mayo)		
<b>TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		Técnico/a en Atención a personas en situación de dependencia (R.D. 1593/2011, de 4 de noviembre)		

2015/13790

CVE-2015-13790